

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., marzo primero (1º) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Verbal No. 2022 053.

Demandante: JUAN FERNANDO BARRETO TELLEZ y OTROS.

Demandado: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

De conformidad con lo solicitado por la parte demandada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 602 del C.G.P., se señala caución por la suma de \$1.500.000, la cual deberá ser presentada dentro del término de 10 días siguientes a la ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez

(2)